



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI

Capióvi, Misiones, 27 de Abril de 2006

ORDENANZA N° 294/2006.-

VISTO: La necesidad de actualizar la asignación diaria en concepto de "Viáticos" que perciben las autoridades y personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: QUE, se encuentra en vigencia la Ordenanza Municipal N° 265/05 que regula los haberes para las distintas categorías, pero no contempla el concepto "Viáticos".

QUE, Son innumerables las gestiones que se deben llevar a cabo ante diferentes organismos del Estado y privados, para dar respuesta a las demandas actuales y lograr un desarrollo sustentable para el Municipio de Capióvi.

QUE, es facultad de este Concejo dictar la siguiente norma, para lo cual existe unanimidad de criterios.

**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: FIJAR a partir del 01 de Marzo de 2006 la asignación diaria que en concepto de "Viáticos" percibirá el Funcionario o agentes de la administración Municipal, cuando deban cumplir funciones fuera de su asiento habitual por viajes dentro de la Provincia de Misiones; según la escala que se detalla:

- a) Intendente Municipal \$ 80,00 (Ochenta pesos).
- b) Secretario de Gobierno \$ 50,00 (Cincuenta pesos)
- c) Encargado de Obras Públicas \$ 40,00 (Cuarenta pesos)
- d) Agentes Categorías 1 a 24 \$ 30,00 (Treinta pesos)

ARTÍCULO 2°: FIJAR a partir del 01 de Marzo de 2006 la asignación diaria que en concepto de "Viáticos" percibirán los miembros del Honorable Concejo Deliberante, cuando deban cumplir funciones fuera de su asiento habitual por viajes dentro de la Provincia de Misiones; será equivalente al monto fijado para el Secretario de Gobierno municipal.-

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER a partir del 01 de Marzo de 2006 la asignación diaria que en concepto de "Viáticos" percibirá el Concejal, Funcionario o agente, cuando deba cumplir funciones fuera de la Provincia de Misiones; será la escala fijada en el artículo primero, más un adicional fijo de \$ 120,00 (Ciento veinte pesos).-

ARTICULO 4°: REGISTRESE, Comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido ARCHIVÉSE.-

RUBEN A. ELY
CONCEJAL
Municipalidad de Capióvi

Alejandro F. Arnhold
Concejal
Municipalidad de Capióvi

Rosa A. Vázquez
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante